



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019254-MB-2021//**5712-HCD-2021**; – DESPACHO N° 106 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0019254-MB-2021//**5712-HCD-2021**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza -Donación de la Cámara de Fomento Parque Industrial Plátanos a fin de Integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S); y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/2019 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S" que se integrará con fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuesto a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio;

Que con fecha 28 de Octubre de 2021 se suscribió un Contrato de Donación entre la Cámara de Fomento Parque industrial Plátanos y la Municipalidad de Berazategui, en el cual la firma transfiere de forma gratuita y con carácter definitivo, a favor del Municipio, la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL), a fin de integrar dicho Fondo, a pagarse en tres cuotas mensuales y consecutivas de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021;

Que la firma manifiesta a fs. 2 su intención que dicha donación sea empleada en la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal" ubicado en el predio nombrado catastralmente como: IV-R-107B-1 de Calle 27 e/129 A y 130 del Barrio La Serranita, Partido de Berazategui;

Que conforme lo normado con el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FYUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6106

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la firma Cámara de Fomento Parque Industrial Plátanos por la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), a fin de que sea destinada al Fondo de Desarrollo Sostenible de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5776/2019.-

ARTICULO 2°: El dinero donado deberá ser empleado para la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal", conforme nota presentada por la empresa obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/12/2021